

**MAT.: REINTEGRO DE REMUNERACIONES PAGADAS
DURANTE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES
DE YARLIN SALAZAR ORTEGA****DECRETO ALCALDICIO N°: 01885/2026****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026****VISTO:**

1. La Ley 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1680/2026, con fecha 19 de agosto de 2026, que actualiza la subrogancia de la municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Reintegro suscrito por la funcionaria; y demás antecedentes administrativos que obran en poder del Departamento de Educación Municipal.
2. Los antecedentes de remuneraciones correspondientes al mes de agosto de 2026.
3. El Decreto Siaper N° 2503-2026, mediante el cual se formaliza el permiso sin goce de remuneraciones otorgado a doña Yarin Salazar, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 30 de septiembre de 2026.
4. Que, doña Yarin Salazar, funcionaria dependiente del Departamento de Educación Municipal, durante el mes de agosto de 2026 se encontraba haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones.
5. Que, durante dicho período, se efectuó el pago íntegro de la remuneración correspondiente al mes de agosto de 2026, considerándose la totalidad de los haberes brutos y efectuándose los respectivos descuentos legales.
6. Que, producto de dicho pago, la funcionaria recibió efectivamente en su cuenta bancaria la suma líquida de \$759.838.- (setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos). Asimismo, fueron enterados los correspondientes aportes patronales, seguro de cesantía y cotizaciones previsionales asociados a dicha remuneración.
7. Que, de acuerdo con la revisión efectuada por el área de finanzas del Departamento de Educación Municipal, se determinó que el monto total asociado al pago que debe ser reintegrado asciende a \$972.329.- (novecientos setenta y dos mil trescientos veintinueve pesos).
8. Que, dentro del monto señalado precedentemente, se encuentran considerados los valores correspondientes a homologación y artículo 33 de la Ley N° 21.647, correspondientes al mes de agosto de 2026, los cuales, si bien correspondían a la funcionaria, deben ser considerados en el reintegro por motivos contables, siendo posteriormente restituidos junto con el pago de la homologación correspondiente al mes de septiembre de 2026.
9. Que, con fecha 09 de septiembre de 2026, la funcionaria suscribió un Convenio de Reintegro, mediante el cual manifiesta su conformidad con el monto determinado y acuerda la forma de devolución de las sumas señaladas.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en el referido convenio, la funcionaria efectuará inicialmente la devolución del monto líquido efectivamente depositado en su cuenta bancaria, correspondiente a \$759.838.- mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 38309011403 del Banco Estado, y la diferencia de \$212.491.- (doscientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos) será reintegrada en cuatro cuotas mensuales mediante descuento de su remuneración mensual.
11. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario formalizar el reintegro de los montos señalados y establecer la forma en que estos serán restituidos al Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el reintegro de los montos correspondientes a la remuneración pagada durante el mes de agosto de 2026 a doña Yarin Salazar, quien durante dicho período se encontraba haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones, por un monto total de \$972.329.- (novecientos setenta y dos mil trescientos veintinueve pesos).

2.- ESTABLÉCESE que la funcionaria realizará inicialmente la devolución de \$759.838.- (setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos), mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- RUT:
- Nombre: I. MUNIC. DONIHUE FONDOS JUNJI
- Cuenta Corriente N°:
- Banco: BancoEstado
- Correo: tconcha@edudonihue.cl

3.- ESTABLÉCESE que la diferencia de \$212.491.- (doscientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos) será reintegrada por la funcionaria en cuatro cuotas mensuales descontándose de su remuneración mensual, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primera cuota, septiembre: \$53.122.-
- Segunda cuota, octubre: \$53.123.-
- Tercera cuota, noviembre: \$53.123.-
- Cuarta cuota, diciembre: \$53.123.-

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que los montos correspondientes a homologación y artículo 33 de la Ley N° 21.647, incluidos dentro del monto total a reintegrar, serán posteriormente restituidos a la funcionaria junto con el pago de la homologación correspondiente al mes de septiembre de 2026, de acuerdo con los procedimientos contables y administrativos correspondientes.

5.- ESTABLÉCESE que cada pago efectuado por la funcionaria deberá contar con su respectivo comprobante, el cual deberá ser remitido al Departamento de Educación Municipal para efectos de respaldo y registro contable.

6.- TÉNGASE como parte integrante del presente decreto el Convenio de Reintegro suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Yarin Salazar, en el cual consta su conformidad con el monto y la forma de devolución acordada.

7.- IMPÚTESE el ingreso de los montos restituidos a las cuentas presupuestarias y contables que correspondan, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.- NOTIFÍQUESE el presente decreto a doña Yarin Salazar, al Departamento de Educación Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las demás unidades municipales que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/GRC/LJC/AAL/PAP

DISTRIBUCIÓN:

TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



